



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GENERALIDAD DE CATALUÑA SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

Dado el elevado número de órganos de contratación existentes en nuestro país, y la ingente cantidad de información que de tal realidad se deriva, se antoja cada vez más necesario llevar a cabo la integración de procedimientos que permita un flujo cada vez más efectivo de información. Este factor, unido al imparable auge de las nuevas tecnologías, y su implantación en todas las áreas de los procedimientos de contratación, ha traído como consecuencia la necesidad de interconexión de los dispositivos electrónicos de que disponen las Administraciones Públicas para vertebrar los procedimientos de contratación.

La Generalidad de Cataluña y la Administración General del Estado no son ni mucho menos ajenas a esa realidad. Es por ello que ambas entidades han decidido suscribir el presente Convenio, con la finalidad de interconectar la Plataforma de Contratación del Sector Público (dependiente de la AGE), y la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, a fin de coordinar y facilitar el flujo de información entre ambas.

II.- INTERCONEXIÓN Y FACILIDAD DE USO, OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL CONVENIO.

Ambas Administraciones Públicas, en el marco de colaboración necesario entre ellas, y en atención a los principios de eficacia y eficiencia que inspiran sus actuaciones, entienden como necesaria la interconexión por medio de dispositivos electrónicos de agregación de la información contenida entre la Plataforma de Contratación estatal y la autonómica. Este esfuerzo en coordinarse obedece sin duda a la necesidad de unificar terminología, documentación y criterios a seguir, con el fin de facilitar la búsqueda y el flujo de información entre los licitadores y entre los distintos órganos que conforman la Administración.

De este modo, la Generalidad se compromete a mantener los perfiles del contratante de los órganos alojados en la Plataforma de Cataluña, y a comunicar a la Plataforma central las distintas convocatorias de licitaciones y sus resultados. Por su parte, la Administración General del Estado se



compromete a comunicar a la Plataforma catalana las publicaciones sobre licitaciones y sus resultados, facilitando a los ciudadanos y empresas la búsqueda global de información y el acceso a las publicaciones de las plataformas interconectadas mediante la disponibilidad del servicio las veinticuatro horas del día, siete días a la semana.

III.- CONCLUSIONES.

Con el objetivo de lograr un Sector Público cada vez más interconectado entre sí, y que sirva del modo más eficiente posible a los intereses de los particulares, la Administración General del Estado y la Generalidad de Cataluña han optado por suscribir este Convenio, buscando articular la interconexión y el flujo de información contenida entre las Plataformas de Contratación central y autonómica. Por medio de él se aseguran la unificación de criterios y principios relativos a la información sobre procedimientos de contratación pública, así como la integridad de la misma, lo que sin duda alguna redundará en beneficio de los particulares y empresas interesados en recabar información sobre el estado de los distintos procedimientos de contratación pública.